José Gilberto Moreno García (1 de 1)
Director Gerente
Fecha Firma: 01/11/2024
HASH: 21fee206eb300c712928b88df640cdc
PUERTOS CANARIOS

Exp. Puertos 1442/2024

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE PUERTOS CANARIOS APROBANDO EL LISTADO DEFINITIVO DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS OBJETO DE REASIGNACIÓN DE ATRAQUES CON PUERTO BASE EN LA INSTALACIÓN PORTUARIA DE CALETA DE SEBO

Vistas las actuaciones practicadas constan los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Para la gestión de las nuevas solicitudes de atraque, procede habilitar y abrir el plazo de inscripción en la lista de espera en el puerto de Caleta de Sebo, aplicando el módulo básico de ocupación, todo ello de conformidad con las *Normas Internas y Criterios para la Tramitación de Solicitudes de Otorgamiento de Autorizaciones para la Prestación del Servicio de Atraque, Fondeo y Varada de las Embarcaciones Deportivas en los Puertos de Gestión Directa del Ente Puertos Canarios. Gestión de la Lista de Espera,* aprobado mediando acuerdo del Consejo de Administración de Puertos Canarios de 29 de noviembre de 2021 y publicado en el BOC n.º 62 de 29 de noviembre de 2022.

Segundo. Previamente y de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 15 y 16 de las Normas Internas antes aludidas, procede la reasignación de los atraques preexistentes en la nueva dársena. Para ello se relacionó dos listados atendiendo a dos supuestos:

- *Lista I*: embarcaciones deportivas previamente autorizadas dentro de la dársena que tienen la documentación en regla y no tienen deuda. A las embarcaciones de esta lista se les reconoce la preexistencia del derecho al servicio de atraque y se les reasigna puesto de atraque de puerto base tras el periodo de audiencia correspondiente y sin necesidad de acudir a la lista de espera.
- *Lista II*: embarcaciones deportivas que, careciendo de autorización o estando autorizadas, no corresponde reasignar autorización de atraque de puerto base por no tener la documentación exigida a la que hace referencia el apartado 16 de las Normas Internas y/o que no se encuentran al día en el pago por la ocupación practicada, manteniendo deuda con Puertos Canarios.

Cód. Validación: 495QE39WRYRKF9YP33RX5MJEW
Verificación: https://puertoscanarios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

c/. La Marina, nº53
Edificio Europa 1ª Planta
38.001 - Santa Cruz de Tenerife
c/. Luis Doreste Silva, nº2
Edificio Tamarco 1ª Planta
35.004 - Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 828 18 11 40 – puertoscanarios.sedelectronica.es – DIR3 A05003606

Tercero. Finalizado el trámite de audiencia para la presentación de alegaciones y/o aportación de documentación correspondiente, ratificada la situación administrativa de las embarcaciones, se ha confeccionado un *listado definitivo con las embarcaciones deportivas objeto de reasignación de atraques con puerto base del puerto de Caleta de Sebo*; el cual se ha incorporado como anexo a la presente resolución.

A los anteriores hechos son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De acuerdo con lo previsto en el art. 28.3, apartados a), d), f), j) y f) de la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias y 29.2 f) del Decreto 52/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Puertos de Canarias, corresponde al Director Gerente la competencia para; la gestión ordinaria de la entidad, dirección técnica de los puertos e instalaciones portuarias, dirección de los servicios, la incoación y tramitación de los expedientes administrativos cuando dicha competencia no esté atribuida expresamente a otro órgano, así como gestionar administrar y recaudar las tarifas, ingresos públicos y cánones.

II. El art. 39.3 del Decreto 52/2005, de 12 de abril, dispone que, los usos y actividades que se pretendan realizar en el dominio público portuario canario, que presenten circunstancias de exclusividad, intensidad, peligrosidad o rentabilidad para sus promotores, deberán contar con la correspondiente autorización o concesión, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Puertos de Canarias.

III. El atraque de embarcaciones viene regulado en el título V del Decreto 117/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Policía y Gestión de los Puertos de Gestión Directa de la Comunidad Autónoma de Canarias, regulando en su capítulo III el atraque de embarcaciones deportivas.

IV. Es competencia del Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en el art. 25.2 c) de la Ley 14/2003, de 08 de abril, de Puertos de Canarias otorgar los títulos jurídicos, concesiones, autorizaciones para la ocupación del dominio público portuario, con derecho a la utilización de las instalaciones portuarias, así como para la prestación de

Cód. Validación: 495QE39WRYRKF9YP33RX5MJEW
Verificación: https://puertoscanarios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

c/. La Marina, nº53
Edificio Europa 1ª Planta
38.001 - Santa Cruz de Tenerife
Telf. 828 18 11 40 –
c/. Luis Doreste Silva, nº2
Edificio Tamarco 1ª Planta
35.004 - Las Palmas de Gran Canaria
www.puertoscanarios.es

servicio portuario o para el ejercicio de actividades comerciales e industriales en la zona de servicio de los puertos.

V. El art. 39 del Decreto 52/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Puertos de Canarias, dispone que la utilización del dominio público portuario de titularidad o gestionado por la Comunidad Autónoma de Canarias se regirá por lo establecido en la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias, en el presente Reglamento y en las normas de carácter reglamentario que se aprueben por los órganos competentes.

VI. Mediante Acuerdo del Consejo de Administración de Puertos Canarios de 29 noviembre de 2021 se aprobó y ratificó el procedimiento y criterios internos para las autorizaciones de atraque y fondeo para embarcaciones deportivas en los puertos de gestión directa de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Aprobar el listado definitivo de embarcaciones deportivas objeto de reasignación de atraques con puerto base del puerto de Caleta de Sebo que figura en el anexo de la presente resolución.

Segundo. Las embarcaciones que no figuren en el listado anexo no están autorizadas para la prestación del servicio de atraque con motivo de no tener la documentación exigida a la que hace referencia el apartado 16 de las Normas Internas y/o no encontrarse al día en el pago por la ocupación practicada, manteniendo deuda con Puertos Canarios. Estas embarcaciones deberán abandonar el puerto al carecer de autorización. Pudiendo acceder, en su caso, a la lista de espera abierta para dicho puerto.

Tercero. La presente Resolución se publicará mediante inserción en la página web de Puertos Canarios, así como en el tablón de anuncios.

Cuarto. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de alzada ante el presidente de Puertos Canarios dentro del plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al que se produzca la notificación o puesta en conocimiento,

Cód. Validación: 495QE39WRYRKF9YP33RX5MJEW
Verificación: https://puertoscanarios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

c/. La Marina, nº53
Edificio Europa 1ª Planta
38.001 - Santa Cruz de Tenerife
Telf. 828 18 11 40 –
c/. Luis Doreste Silva, nº2
Edificio Tamarco 1ª Planta
35.004 - Las Palmas de Gran Canaria
www.puertoscanarios.es

o bien recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses a contar también desde el día siguiente al de la presente notificación o puesta en conocimiento, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Director Gerente de Puertos Canarios.

Cód. Validación: 495QE39WRYRKF9YP33RX5MJEW
Verificación: https://puertoscanarios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

c/. La Marina, nº53
Edificio Europa 1ª Planta
38.001 - Santa Cruz de Tenerife
Telf. 828 18 11 40 –

c/. Luis Doreste Silva, nº2
Edificio Tamarco 1ª Planta
35.004 - Las Palmas de Gran Canaria
www.puertoscanarios.es

ANEXO

LISTA DEFINITIVA DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS OBJETO DE REASIGNACIÓN DE ATRAQUES CON PUERTO BASE EN LA INSTALACIÓN PORTUARIA DE CALETA DE SEBO

7-511-10-18 (7-511-10-18)	EL RAULITO (7-GC-3-86-06)
7-520-11-20 (7-520-11-20)	EL SOCIO (7-TE-1-134-01)
7-520-143-17 (7-520-143-17)	ELPINAU (7-GC-1-152-01)
7-520-99-24 (7-520-99-24)	EXCALIBUR (POL000BL7)
ADAU (7-GC-1-297)	EXODUS (7-TE-1-80-08)
AHUL (POL00027D)	GIRASOLITO (7-GC-3-135-02)
ALCOTAN SEGUNDO (7-GC-3-141-04)	GUACAMAR (7-GC-1-269-01)
ALNAYMI (7-VILL-4-7-91)	GUACIMETA (7-GC-3-53-95)
ANA ONCE (7-GC-1-146-91)	HERMANOS MORALES (7-GC-3-30-09)
ANAMARTA (7-GC-3-19-19)	HERMOSA ARCHANDA (7-GC-3-119-99)
ANTULL DOS (POL21719)	HIMARANYARA (7-GC-3-1-96)
ARES (7-TE-1-279-99)	JOSE ALBERTO (7-GC-3-52-05)
ARON UNO (7-GC-3-22-04)	JOVEN GRUMETE (7-GC-3-87-98)
BABIECA (7-GC-1-647-93)	JUNCAL (7-GC-3-85-94)
BAHIA (7-CO-2-123-93)	KHITIRA (POL0014KQ)
BLANCA NIEVES (7-GC-3-87-02)	KINOU I (570667R)
BLOODY MORGAN (7-TE-1-286-01)	KYLIE (7-TE-1-229-01)
BRUJA DEL MAR (7-TA-3-296-04)	LA BASILIA (7-GC-3-73-03)
BURBUJA (7-TE-1-141-91)	LA MALUFETO (7-TE-1-211-94)
CALETON UNO (7-TE-1-61-22)	LA PERIKITA (7-GC-3-19-09)
CALIMERO (7-BA-2-2806-90)	LUCAS 1 (7-TE-1-101-96)
CARACOLA (7-GC-3-53)	MANDRIL (7-TE-1-525-92)
CARODA UNO (7-GC-1-500-92)	MARADENTRO (7-TE-1-738-91)
CATINHO (AB-X285)	MARADENTRO UNO (7-TE-1-179-98)
CENTELLITA (7-GC-3-1-06)	MARASOFIA (7-GC-3-14-91)
CEST SI BON (564)	MARIA DEL PINO H (7-TE-1-227-07)
CHARCO LAS MOZAS (7-TE-1-362-01)	MARIA ESTHER I (7-GC-3-49-97)
COSA NOSTRA II (7-GC-1-48-13)	MAYNIEVES TERCERO (7-GC-3-73-02)
DIOSA DEL MAR (7-GC-1-305-94)	MC KENZIE (7-GC-3-58-07)
DYLAN UNO (7-GC-3-19-06)	MIMINO (923951)
EL CHICHA (7-GC-3-8-95)	MINIATUR (7-GC-1-24-03)
EL QUEMADO (7-GC-3-23-05)	MS UNO (7-GC-1-37-07)
EL RAFAEL (7-GC-3-77-02)	NADIUSKA (7-GC-3-89-99)

Cód. Validación: 495QE39WRYRKF9YP33RX5MJEW
Verificación: https://puertoscanarios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

c/. La Marina, nº53
Edificio Europa 1ª Planta
38.001 - Santa Cruz de Tenerife
Telf. 828 18 11 40 –
c/. Luis Doreste Silva, nº2
Edificio Tamarco 1ª Planta
35.004 - Las Palmas de Gran Canaria
www.puertoscanarios.es

NANI (7-AT-1-1-09)
NAUJENERI (7-CO-1-49-02)
NIÑOTE (7-GC-3-38-05)
NIRA (7-GC-3-120-05)
NORAY IV (7-GC-2-59-07)
OSSERAL (7-GC 3-12-99)
PEDRO JORGE (7-GC-3-49-08)
PRINCESA DEL ATLANTICO (7-GC-3-41-96)
RESONARE (7-GC-3-42-02)
RIAU1 (7-BA-2-40-20)
ROSA MARIA (7-GC-3-5-14)
SAIS (7-GC-3-83-02)
SAMA (7-SS-1-18-13)
SAMI UNO (7-MA-5-72-91)
SELOMAR (7-TE-2-16-2)
SERVA (7-GC-1-44-98)
SLOW JOE II (ZA-RACB1164A919)
SUNAUSU (BA187547)
SUR I (7-PM-1-93-96)
TALITA UNO (7-TE-1-37-98)
TAMIAA (7-BA-5-73-08)
THE WIND WAKER (7-GC-1-262)
TOKIO (7-511-2-21)
TORNADO DOS (7-TE-1-60-98)
WAHOO (7-CA-2-60-93)
WAKA (X2260)
ZARAPICO DOS (7-TE-2-21-91)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Director Gerente de Puertos Canarios.

Cód. Validación: 495QE39WRYRKF9YP33RX5MJEW
Verificación: https://puertoscanarios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

c/. La Marina, nº53
Edificio Europa 1ª Planta
38.001 - Santa Cruz de Tenerife
Telf. 828 18 11 40 –

c/. Luis Doreste Silva, nº2
Edificio Tamarco 1ª Planta
35.004 - Las Palmas de Gran Canaria
www.puertoscanarios.es